

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, QUE DETERMINA PRORROGAR LA SUSPENSION DE AUDIENCIAS Y REDUCCIÓN AL 50 POR CIENTO LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN LA PAGINA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, CONSULTABLE EN LA PAGINA WEB. www.saludbc.gob.mx

El Tribunal Unitario Agrario, Distrito 45 con sede en la Ciudad de Ensenada, Baja California, atendiendo al anuncio del Gobierno del Estado, que Baja California llegó a la cuarta ola de la pandemia y cómo las variantes del Covid-19 como Ómicron, informando que en las últimas 24 horas se confirmaron 581 casos activos en la entidad, con ocupación hospitalaria por COVID-19 en la Secretaría de Salud de la entidad se reporta al 77.95 por ciento. Como medida **continúa el estado en semáforo naranja del 7 al 20 de febrero del 2022**, determinando la reducción de aforos al 50 por ciento en espacios públicos y eliminar definitivamente las cadenas de transmisión y

CONSIDERANDO

1.- Que la Entidad Federativa **Baja California continúa en semáforo epidemiológico NARANJA de riesgo**, lo que fue anunciado por el Gobierno del Estado al llegar a la cuarta ola de la pandemia y cómo las variantes del Covid-19 como Ómicron y se continúa arrojado cifras importantes de contagios.

2.- En ese sentido al ser una realidad que la pandemia subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, resulta necesario continuar con las medidas de prevención para evitar contagios en los usuarios y servidores públicos de este Tribunal y la propagación de las variantes del Covid-19 como Ómicron.

3.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º. Y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 163, 185, 187 y 194 de la Ley Agraria, 1, 18 y 21 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 3, 65, 66 y 67 del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y en ejercicio de las facultades conferidas en los Acuerdos 7/2020 y 18/2020 emitidos por el Tribunal Superior Agrario el veintidós de mayo y siete de diciembre de dos mil veinte, teniendo en cuenta el aviso del Gobierno del Estado de que Baja California se encuentra en semáforo **naranja**, información publicada por la Secretaría de Salud del estado y **con el propósito de salvaguardar el derecho humano a la salud de las y los justiciables, representantes, testigos y peritos, así como de todas las personas que laboran en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 45, se**

ACUERDA:

PRIMERO.- Se determina prorrogar la indicación de reducir al 50 por ciento la atención presencial al público en general, en consecuencia, única y exclusivamente se recibirán documentos y préstamo de expedientes con previa cita, que será programada de acuerdo al flujo de recepción que no contravenga la disposición emitida por Gobierno del Estado de Baja California de reducción de aforo.

SEGUNDO.- A efecto de evitar la concurrencia de personas dentro de la sala de audiencia y afuera de las instalaciones esperando su turno de acceso, lo que generaría cadena de transmisión del virus por contagios, se **PRORROGA LA SUSPENSIÓN** de celebración de las audiencias jurisdiccionales programadas los días, del ocho al dieciocho de febrero de dos mil veintidós, al haber determinado la Entidad Federativa de Baja California que el Estado continúa en color naranja del semáforo de alerta variantes del Covid-19.

TERCERO.- Las audiencias agendadas para celebrarse **los días del del ocho al dieciocho de febrero de dos mil veintidós**, serán reprogramadas a la brevedad posible y se notificará oportunamente a las partes.

CUARTO.- Se instruye al personal adscrito a este Tribunal para que continúe con el trabajo vía remota y escalonado de acuerdo a las indicaciones conferidas en el oficio UGA/DRH/CVS/01/2022, emitido por el Director de Recursos Humanos y Secretario Técnico de Acuerdos del Comité de Vigilancia y Supervisión, del Tribunal Superior Agrario.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, vía correo electrónico institucional para su conocimiento y su publicación en la página web de los Tribunales Agrarios; y colóquese copia del mismo en la puerta de entrada a este Tribunal Unitario a fin de que los litigantes, justiciables y público en general se enteren de su contenido y publíquese en los estrados de este Órgano Juridiccional.

SEXTO.- Comuníquese vía correo electrónico a los correos institucionales de **Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Décimo Quinto Circuito**, con residencia en el Estado de Baja California, informándoles el contenido del presente Acuerdo, mediante el cual se suspenden las audiencias jurisdiccionales programadas los días del ocho al dieciocho de febrero de dos mil veintidós, para los efectos legales correspondientes, reprogramando las mismas, en las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia lo permiten.

SÉPTIMO.- Glósese el presente acuerdo al **cuaderno de antecedentes** formado con motivo de los diversos acuerdos de suspensión de actividades emitidos debido a la pandemia en comento.

PUBLÍQUESE. REMÍTASE VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y CÚMPLASE. -----

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 45, Maestra **ARACELI CUBILLAS MELGAREJO** ante el Licenciado **JOSÉ MANUEL ARMENTA CEBREROS** Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- A los 8 (ocho días) del mes de febrero de 2022 (dos mil veintidós).

El Secretario de Acuerdos CERTIFICA. Que el auto que antecede se publicó en la lista de acuerdos fijada en los estrados de este Tribunal el ocho de febrero de dos mil veintidós, surtiendo efectos de notificación a los interesados, en los términos del artículo 173 de la Ley Agraria.- CONSTE.